

DEBATE JURÍDICO

Expertos critican que la ley concursal “no facilita la viabilidad de la empresa”

Una mesa redonda pone al descubierto las dificultades que encuentran las empresas para lograr su viabilidad tras un procedimiento concursal

EL PAÍS | San Sebastián | 3 OCT 2014 - 17:04 CEST

Archivado en: Concurso acreedores Suspensión pagos País Vasco Tribunales España Empresas Poder judicial Economía Justicia



El juez Pedro José Malagón, encargado del 'caso Fagor', antes de debate sobre la ley concursal. / JAVIER HERNÁNDEZ

La ley concursal no está consiguiendo favorecer la viabilidad de las empresas incursas en un procedimiento de quiebra. Esta fue la principal conclusión de una mesa redonda con expertos juristas e institucionales sobre las herramientas que necesitan las empresas para garantizar su futuro en un periodo de crisis.

En el debate celebrado en el Colegio de Abogados de Gipuzkoa, organizado por Hispajuris, el abogado concursalista y socio del despacho Sunion José Luis Martínez, ha opinado que la ley concursal es "un fracaso a efectos de lograr la supervivencia de la empresa". Esta valoración la ha respaldado con el

dato de que en 2013, de 5.049 procedimientos concursales, solo en 402 casos se logró la aprobación de convenio. “La posibilidad de mantenimiento de la empresa concursada, pasado un año, sólo alcanza el 5 % de supuestos, frente al 20 % de países como Alemania”, ha afirmado.

A su juicio, las causas del fracaso de un concurso a efectos de propiciar la viabilidad de la empresa son variadas: el tipo de empresa, el tipo de liquidez que genere; la presentación del concurso a tiempo, los obstáculos dentro del procedimiento concursal, y las dificultades de financiación de la empresa dentro del concurso, factor que ha resaltado como una de las claves para la supervivencia de la empresa en concurso, lo que requiere generar credibilidad.

En la mesa redonda también ha intervenido el juez Pedro José Malagón, titular del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de San Sebastián y encargado de resolver el procedimiento concursal de Fagor Electrodomésticos, quien ha hecho hincapié en los problemas técnicos que se plantean ante la transmisión de una unidad productiva de empresas que han pasado por un concurso.

El presidente del Tribunal Económico Administrativo Foral, José María Mendibil, ha criticado que no se respalde desde la Administración la viabilidad de las empresas, con ayudas, que, “sí se dirigen a bancos que no aportan nada al panorama industrial”. Mendibil ha censurado el afán recaudador de la Administración a veces en procedimientos concursales, al amparo de la Ley Concursal, que “favorece el hundimiento de la empresa concursada, de modo que el cobro de deudas se concibe como lucha contra el fraude”.

Por su parte, el presidente de la Cámara de Comercio de Gipuzkoa, Pedro Esnaola, ha calificado la Ley Concursal como “cortoplacista”, y orientada a resolver el problema de administraciones y de bancos ante empresas insolventes. En su opinión, lo que late en la ley es la culpabilización de los empresarios, en correspondencia con la suposición social de que todos ellos son defraudadores.